COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-047-2025.

NOE DE JESÚS ESPINOSA VASQUEZ, Identificado con la C.C. **No. 71.411.641** expedida en Briceño Antioquia, quién actúa en nombre y representación del Municipio de BRICEÑO ANTIOQUIA, en su calidad de Alcalde Municipal, debidamente facultado para la suscripción del presente CONTRATO conforme a la ley 28 de 1974 y la ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y acta de Posesión N° 01 del veintisiete (27) de diciembre 2023; en uso de las facultades y funciones contenidas de conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen, actuando en nombre y representación del Municipio de Briceño – Antioquia, identificado con **NIT 890984415-4**, en adelante **EL CONTRATANTE**, informa al señor **ALEX MAURICIO CORREA ZAPATA** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 15272502, con establecimiento de comercio "GRANERO Y LEGUMBRERIA EL PUENTE", en adelante **"EL CONTRATISTA"**, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **MC-047-2025**.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA – OBJETO. El objeto del contrato es "COMPRAVENTA DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD MÁS VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO**".**

SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD. La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Las demás indicadas en la invitación pública, estudios previos y demás documentos del proceso.

TERCERA – RESPONSABILIDAD. El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA – **VALOR.** El valor del contrato es por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ML/CTE ($39.777.500)**,** equivalentes a 27,94 SMLMV para el año de aceptación de la oferta (2025), suma que se discrimina de la siguiente manera:

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Frijol x 500 grs	Libra	175	$ 8.300	$ 1.452.500
Arroz x 500 grs	Libra	175	$ 3.800	$ 665.000

Chocolate en polvo x 230 gramos	Bolsa	175	$ 22.500	$ 3.937.500
Azúcar x 500 grs	Libra	175	$ 4.000	$ 700.000
Aceite de cocina x 1000 cc	Frasco	175	$ 16.000	$ 2.800.000
Sal x 500 grs	Libra	175	$ 2.600	$ 455.000
Espaguetis x 250 gramos	Paquete	350	$ 3.900	$ 1.365.000
Pastas x 250 gramos	Paquete	175	$ 3.400	$ 595.000
Atún en agua X 175 grs	Lata	175	$ 10.500	$ 1.837.500
Huevos x 30	Unidad	175	$ 28.200	$ 4.935.000
Sardina tarro grande en salsa (425 gms)	Unidad	175	$ 14.200	$ 2.485.000
Gelatina en polvo sobre x 35 grs	Caja	175	$ 3.500	$ 612.500
Panela x par	Par	175	$ 8.000	$ 1.400.000
Avena en hojuelas x 250 grs	Bolsa	175	$ 3.800	$ 665.000
Lentejas x 500 gramos	Paquete	175	$ 5.900	$ 1.032.500
Papel Higiénico triple hoja	Unidad	350	$ 3.300	$ 1.155.000
Suplemento vitamínico granulado 330 grs	Tarro	175	$ 35.600	$ 6.230.000
Harina de Trigo x 500 grs	Bolsa	175	$ 3.600	$ 630.000
pañitos húmedos X 100	Paquete	175	$ 14.800	$ 2.590.000
Prestobarbas Triple Hoja	Unidad	175	$ 6.900	$ 1.207.500
Crema dental grande x 150 ml	Unidad	175	$ 17.300	$ 3.027.500
VALOR TOTAL				**$39.777.500**

QUINTA - FORMA DE PAGO. El ente territorial pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato**,** mediante actas parciales de avance, previa presentación de cuenta de cobro, factura o documento equivalente y aporte al sistema de seguridad social**.**

Dicho pago será realizado de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

SEXTA - ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO. La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado.

SÉPTIMA - PLAZO DEL CONTRATO. El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de **OCHO (08) DÍAS** (Sin superar el 31/12/2025), previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

OCTAVA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP			
NÚMERO	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**VALOR CDP**	**VALOR A IMPUTAR**
0011180	13/11/2025	$39.858.000	$39.777.500
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		

NOVENA – SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la señora **YENNIFHER RAMÍREZ ADARVE**, Secretaria de Salud y Bienestar Social, a quien podrá ubicar a través del correo electrónico salud@briceño-antioquia.gov.co

DÉCIMA - GARANTÍAS. De acuerdo a lo establecido en el artículo 7, inciso quinto, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, "en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, no serán obligatorias las garantías". En particular, en el presente contrato por el valor, modalidad y duración del mismo, al igual que por la discrecionalidad del ordenador del gasto, no se exigirán garantías.

El municipio se acoge a la excepción contemplada en esta disposición por cuanto ha supeditado el pago de los honorarios y/o servicios al informe que debe presentar al supervisor del contrato respecto del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones pactadas.

No obstante, el oferente deberá garantizar la calidad del suministro en los términos de la Ley 1480 de 2011 artículo 6°, 7°, 8° y s.s. por la cual expide el Estatuto del Consumidor al igual que las determinaciones del articulo 932 y siguientes del Código del Comercio.

DÉCIMA PRIMERA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán el área urbana del municipio de Briceño – Antioquia.

DÉCIMA SEGUNDA – DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

DÉCIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su

ejecución, requiere el registro presupuestal, y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Para constancia se firma en Briceño – Antioquia, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2025.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II

NOE DE JESÚS ESPINOSA VASQUEZ
Alcalde

ALEX MAURICIO CORREA ZAPATA
Contratista

Proyectó: Andrea Zapata Londoño – Técnica Administrativa
Revisó: Carlos Mario Zapata Carrasquilla – Asesor Contratación